



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-131-2015  
17-06-2015

## RESUMEN EJECUTIVO

Se determina oportunidades de mejora en la gestión de los procedimientos de Inspección llevados a cabo por los Inspectores de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Ciudad Quesada, en el cumplimiento de procedimientos y requisitos para tramitar inscripciones y reanudaciones patronales.

De los expedientes de cobro judicial revisados, el 100% no dispone de evidencia documental de las acciones de los abogados externos para la continuidad del impulso procesal ante la presentación de las demandas por concepto de cuotas obreras patronales y otros adeudos de la Seguridad Social.

Se determinó rezago en la atención de los procedimientos administrativos por pagos de pensiones improcedentes de 275 casos del Régimen No Contributivo, y 219 del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte.

Se constató que los ajustes para los pagos de incapacidades de los funcionarios del Hospital San Carlos, se tramitan sin disponer de la certificación de salarios emitida por la Jefatura de la Unidad de Gestión Recursos Humanos de ese nosocomio.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la administración activa, entre otros aspectos, implementar las acciones necesarias para que a nivel nacional se disponga de acceso al Sistema de Consultas del Registro Nacional con la finalidad de verificar posibles indicios de Responsabilidad Solidaria, por otro lado, se sugiere analizar los mecanismos de supervisión en materia de Inspección que se llevan a cabo en la Dirección Regional Huetar Norte.

Además, se propone implementar mecanismos de control que permitan corroborar el cumplimiento normativo de las afiliaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios en la plataforma de servicios.

También se recomienda, implementar una herramienta de control, que permita verificar el impulso procesal que efectúa el abogado externo a la cartera de casos en cobro judicial que le han sido asignados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-131-2015  
17-06-2015

**ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**  
**ESTUDIO INTEGRAL GERENCIAL EN LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA**  
**ÁREA: INSPECCIÓN, COBROS Y PENSIONES U.P.1310**

### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se realiza en atención en el Plan Anual Operativo 2015 del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los procesos de cobro, inspección, pensiones y pago de subsidios en la sucursal de Ciudad Quesada.

### **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Corroborar que la información registrada en las investigaciones ejecutadas por los Inspectores de Leyes y Reglamentos correspondientes a inscripciones, reanudaciones patronales, y anulaciones de adeudos de trabajadores independientes, se encuentren conforme a la normativa que regula los procedimientos de Inspección.
- Determinar la existencia de impulso procesal de la cartera de casos asignados a los abogados externos según indica el artículo 3 del "Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social".
- Verificar que los ajustes efectuados en el Sistema Registro Control y Pago de Incapacidades dispongan de la documentación de sustento requerida.
- Determinar el comportamiento de la ejecución presupuestaria de la unidad a evaluar de los últimos 5 años.

### **ALCANCE**

El estudio comprende la revisión de 10 expedientes de inscripciones patronales jurídicas, 11 físicos, 15 casos de anulaciones de facturas de trabajadores independientes, seis anulaciones de adeudo patronal,

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 2 de 36

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

15 de cobro judicial, 10 de Pensiones de IVM por Vejez, 11 de pensiones de IVM por muerte, 4 expedientes de Pensiones de IVM por Invalidez, 10 de Pensiones de RNC, 18 ajustes de incapacidades, y comprende la revisión de la asignación presupuestaria del periodo 2010-2014.

El estudio se elaboró entre el 06 y 30 de abril 2015.

La evaluación se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitidas por la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

- Solicitud de información al Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Administrador Sucursal de Ciudad Quesada.
- Revisión y análisis de expedientes de inscripciones patronales físicos jurídicos, expedientes de cobro judicial, expedientes de pensiones de IVM y RNC, ajustes de incapacidades y presupuesto de la Sucursal de Ciudad Quesada.
- Entrevista a la Licda. Sheyla Martínez Cordero, Encargada de Pensiones de IVM, Sucursal de Ciudad Quesada.
- Entrevista a la Sra. María Isabel Vega Blanco, Encargada de Pensiones de RNC, Sucursal de Ciudad Quesada.
- Entrevista a la Licda. Sheidy Arce González, Funcionario del PEGC, Dirección Regional de Sucursales Región Huetar Norte.
- Entrevista a la Sra. Carolina Rodríguez Chavarría, Auxiliar de Inspección, Sucursal de Ciudad Quesada.

## MARCO NORMATIVO

- Ley de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Manual de claves de acceso al Sistema Registro, Control y Pago de Incapacidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Manuel de Procedimientos para registro, control y pago de incapacidades.
- Instructivo de Inspección.
- Instructivo de abogados externos para cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la Seguridad Social.
- Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.
- Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Reglamento del Régimen No Contributivo.
- Instructivo para el Seguimiento del Plan-Presupuesto de la Dirección de Planificación Institucional Dirección de Presupuesto.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”*

### 1- SOBRE LOS INDICADORES DE LA GESTIÓN EN LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA

#### Sobre la Morosidad Patronal

La Sucursal de Ciudad Quesada está categorizada como una unidad ejecutora con calificación A, es decir presenta una morosidad igual o inferior a la proyectada.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

De conformidad con lo establecido en el Informe Mensual de Clasificación de Unidades Ejecutoras según cumplimiento de meta marzo 2015, en la Sucursal de Ciudad Quesada a diciembre 2014 se presentó una morosidad de €2.174.281.724 (dos mil ciento setenta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro colones).

A marzo 2015, la Sucursal de Ciudad Quesada presenta una morosidad de €2.155.186.310 (dos mil ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil trecientos diez colones).

**Sobre la actividad de Inspección**

A junio del 2012 existían 2937 casos pendientes de atención (planillas adicionales, anulaciones de facturas de trabajadores independientes, afiliaciones de trabajadores independientes, inscripciones patronales, entre otros), sin embargo, al mes de abril de 2015 se logró disminuir a 1537, lo anterior, producto de la colaboración de los inspectores del Programa Estratégico de Cobertura de Inspección (PRECIN) de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte.

En ese sentido, alrededor del 50% de las solicitudes que se encuentran pendientes de atención, corresponden a casos de anulaciones de facturas de trabajadores independientes.

**Tasa Promedio Mensual Vrs. Meta Propuesta**

Según el Informe Mensual de Morosidad Patronal – Marzo 2015, se observó que la Sucursal de Ciudad Quesada, a marzo 2015 presenta una Tasa Promedio Mensual de Crecimiento de la Morosidad de - 0,8782% estando a la fecha de este estudio, aún dentro de la meta definida para este año.

**Morosidad patronal mayor a 120 días:**

En el siguiente cuadro se enlistan los 10 patronos mayores morosos de la Sucursal de Ciudad Quesada a marzo de 2015:

**Cuadro 1**  
**10 Patronos mayores morosos, Sucursal de Ciudad Quesada, Marzo 2015**

Razón Social/ Cédula	Nombre	Monto de la Deuda
3101093181	CACAOtera SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA	€ 136,503,458.00
3101316806	ALTAMIRA PINEAPPLE SOCIEDAD ANONIMA	€ 51,347,641.00
3101251605	PRODUCTOS AGRICOLAS DEL CAMPO L M SOCIEDAD ANONIMA	€ 22,551,435.00
3101387995	TROPICAL FRUITS EXPORTING RGM SOCIEDAD ANONIMA	€ 19,079,445.00
Razón Social/ Cédula	Nombre	Monto de la Deuda





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

3101083029	FLOR Y FAUNA SOCIEDAD ANONIMA	₡ 15,863,238.00
3101261514	TERMALES DEL BOSQUE T D B SOCIEDAD ANONIMA	₡ 12,897,186.00
3101057013	VILLAS PLAYA DORADA SOCIEDAD ANONIMA	₡ 11,233,100.00
3101326682	TIERRA FERTIL PARA PIÑALES G Y C SOCIEDAD ANONIMA	₡ 9,876,221.00
202100593	MOYA RODRIGUEZ JOSE RAFAEL	₡ 8,559,861.00
<b>Total</b>		<b>₡ 287,911,585.00</b>

Fuente: Elaboración propia, Consulta base de datos de SICERE

Como se observa en el cuadro anterior, el patrono con la deuda más representativa es Cacaotera Santa Clara Sociedad Anónima con ₡136,503,458.00 (ciento treinta y seis millones quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones 00/100).

#### En materia de Pensiones de IVM y RNC

En el área de pensiones laboran 3 funcionarias: una encargada de gestionar los trámites de pensión del Régimen no Contributivo (RNC), otra encargada de gestionar los trámites de pensión del Régimen por Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y un tercer funcionario que ejecuta labores de soporte y atención al público.

En el área de Pensiones RNC se han identificado alrededor de 272 Procedimientos Administrativos que no han sido atendidos; además existe un pendiente de aproximadamente 250 expedientes de solicitudes de pensión del régimen no contributivo pendiente de análisis.

En el área de pensiones por IVM existe un 75% de los casos de sumaria que se encuentran en espera de iniciar el procedimiento correspondiente y un 45% de casos correspondientes a Procedimientos Administrativos que no han sido atendidos.

#### En materia de compromisos de Resultados 2014

A continuación se expone las calificaciones obtenidas por la Sucursal de Ciudad Quesada a diciembre 2014, para cada una de las metas establecidas en los Compromisos de Gestión.

#### INSPECCIÓN

- **Afiliación Trabajadores Asalariados – Calificación 100**

De la meta acumulada (1.500 afiliaciones), la Sucursal de Ciudad Quesada ejecutó 1.902, obteniendo una calificación de 100.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- **Afiliación Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios – Calificación 100**

Se afiliaron 3.254, superando la meta acumulada establecida en 47, obteniendo una calificación 100%.

- **Generación Cuotas Obrero Patronales – Calificación 100**

La meta acumulada se estableció en 145 millones de colones. Se obtuvo una calificación 100 al generarse en cuotas obrero patronales 249.86.

- **Generación Cuotas por T.I. y A.V. – Calificación 100**

La meta acumulada se estableció en 42 millones de colones, de las cuales se generó en cuotas 48.02 millones de colones, obteniéndose una calificación de 100.

- **Denuncias Sede Judicial Infracción Artículo N° 44 – Calificación 100**

Se estableció como meta la interposición de 20 denuncias, ejecutándose esa misma cantidad para una calificación de 100.

- **Atención de casos que corresponden a solicitudes de los administrados (pendiente y demanda) –Calificación 100**

De la meta acumulada (1200), se atendieron 1235 casos, obteniéndose una calificación de 100.

## TRABAJO SOCIAL

- **Unidades de Producción Social - Calificación 100**

Se estimó una meta acumulada de 504.75 unidades de producción, ejecutándose 513.6, obteniéndose una calificación de 100.

## FINANCIERO CONTABLE

- **Liquidación de los depósitos correspondientes a convenios finalizados – Calificación 100**

Se ejecutó la totalidad de la liquidación de los depósitos, obteniéndose la calificación 100.

## SICERE

- **Depuración registros de trabajadores erróneos de las planillas -Calificación 30**

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 7 de 36

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La meta acumulada se estableció en un 90%. El Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada mediante oficio SQC-643-2015 del 26 de febrero 2015, señaló que no se logra cumplir la meta, en tanto la corrección de los datos se encuentra en manos de los patronos en la presentación de documentos. No obstante, se indicó que se realiza mensualmente el envío de informes a los patronos vía correo electrónico donde se informa de las repercusiones del registro erróneo de trabajadores.

## COBROS

- **Tasa Crecimiento Promedio Mensual de Morosidad – Calificación 100**

La Tasa de Crecimiento Promedio Mensual de Morosidad se estableció en 0.9864%, se obtuvo una calificación de 100 al mantenerse en los márgenes establecidos.

- **Porcentaje de la cartera en cobro judicial – Calificación 90**

La meta acumulada establece que el 90% de la cartera de casos se encuentre en cobro judicial, se obtuvo una nota de 80.63%. El Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada mediante oficio SQC-643-2015 del 26 de febrero 2015, señaló que no se logra cumplir la meta, debido a que el patrono Asociación Deportiva San Carlos, presenta una planilla adicional del 05-2013, por la suma de ¢286 millones que representan alrededor del 13% de la morosidad patronal de la Sucursal, infiriendo esto en la consecución de la meta.

- **Porcentaje de la cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida – Calificación 100**

Se obtuvo un 95.13% de la cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida, para una calificación de 100.

- **Porcentaje de la facturación de T.I. anual que se acumula como morosidad de T.I. activos igual o menor al 25% - Calificación 100**

El porcentaje de la facturación anual fue del 23.18%, obteniéndose una calificación de 100.

- **Tasa de Crecimiento Promedio Mensual de Morosidad de T.I. sea igual o menor al 4% - Calificación 100**

Se obtuvo una tasa de crecimiento promedio mensual de la morosidad de T.I. del 2.06%, para una calificación de 100.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- **Análisis de la revisión de los patronos inactivos para declarar deudas de difícil recuperación – Calificación 100**

Se estableció como meta acumulada 400 casos revisados, de los cuales se ejecutaron 402, para una calificación de 100.

- **El 100% del total de los convenios de pago con más de 60 días de atraso sean finalizados por incumplimiento – Calificación 82**

No se logró que el 100% de los convenios que mantenían más de 60 días de atraso se finalizaran por incumplimiento. El Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada mediante oficio SQC-643-2015 del 26 de febrero 2015, señaló que no se logra cumplir la meta, a que el recurso humano en esa área es insuficiente para la atención de ésta meta.

- **El 100% del total de los arreglos de pago con más de 3 cuotas de atraso estén en cobro judicial- Calificación 100**

Se logró que el 100% de los arreglos con más de 3 cuotas de atraso se trasladaran a cobro judicial.

- **Realizar procedimientos de Cierre de Negocios Por Mora – Calificación 100**

De los 140 procedimientos de cierre requeridos, se ejecutaron 142, para una calificación de 100.

- **Entregar propuestas de adecuación de deudas a patronos morosos – Calificación 100**

De las 240 propuestas requeridas se efectuaron 242, obteniéndose una calificación de 100.

- **Notificación de avisos de cobros a patronos morosos – Calificación 100**

De la meta acumulada (1.140 notificaciones de avisos), se ejecutaron 1.442, para una calificación de 100.

- **Evaluación a la gestión de los abogados externos mediante la revisión de los casos asignados – Calificación 100**

Se ejecutaron las 2 evaluaciones requeridas, para una calificación de 100.

## PENSIONES

- **Días trámite gestión pensiones por vejez – Calificación 100**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La meta se estableció en 15 días para la atención del trámite de pensiones por vejez, los cuales se realizan en 2.69 días, para una calificación de 100.

- **Días trámite gestión pensiones por muerte – Calificación 100**

La meta se estableció en 20 días para la atención del trámite de pensiones por muerte, los cuales se realizan en 8.51 días, para una calificación de 100.

- **Aplicación de la ficha de información social del IMAS al 60% de los casos nuevos del RNC – Calificación 100**

Se aplicó al 60% de los casos de RNC la ficha de información social del IMAS, para una calificación de 100.

#### **CONTROL INTERNO**

- **Que a diciembre 2014 el 100% de los titulares subordinados hayan realizado la Autoevaluación de la Gestión de acuerdo con los lineamientos institucionales – Calificación 100**

Se ejecutó la autoevaluación de gestión, para una calificación de 100.

- **Que a diciembre 2014 las unidades ejecutoras hayan realizado al menos 2 seguimientos a la autoevaluación de gestión – Calificación 100**

Se ejecutaron los 2 seguimientos a la autoevaluación de la gestión, para una calificación de 100.

En general la calificación obtenida en las diversas notas de los compromisos de gestión ha sido positiva, siendo conveniente que la administración active, continúe fortaleciendo las acciones para cumplir con las distintas metas, entre las que destacan la depuración registros de trabajadores erróneos de las planillas, porcentaje de cartera de cobro judicial, finalización de los convenios de pago y la atención de casos que corresponden a solicitudes de los administrados (pendiente y demanda).

#### **Sobre la Metodología del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria**

La Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, ha implementado una metodología con sustento en lo establecido en el Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obreras y Patronales, Cuotas de Trabajadores Independientes y sus derivados, de manera que se pretende imputar judicialmente a los patronos cada tres meses, manifiesta la administración que alcanzaría una mejor economía de recursos, más tiempo para accionar las herramientas de cobro



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

administrativo, mejores posibilidades de negociar adecuaciones de pago, disponer de más espacios para tratar con los patronos morosos reincidentes y alinear la estrategia con las políticas institucionales, según quedó establecido en el Acta de Inspección de fecha 06 de julio 2012, en la que participaron la Directora Regional de Sucursales, así como los Administradores de las Sucursales de esa región.

**Cuadro 2**  
**Estrategia Cobro Judicial**



## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Se determina oportunidades de mejora en la gestión de los procedimientos de Inspección en aspectos como: cumplimiento de procedimientos y requisitos para tramitar inscripciones y reanudaciones patronales.

**A continuación se detalla los aspectos observados**

#### 1.1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA TRAMITAR INSCRIPCIONES DE PATRONOS JURÍDICOS, FÍSICOS

Se evidencia casos de inscripciones y reanudaciones patronales, que no contienen la totalidad de los requisitos establecidos por la Dirección de Inspección mediante la plataforma MS Share Point.

A continuación se describe las situaciones evidenciadas de los 21 expedientes revisados:

Inscripciones patronales:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Se evidenció 13 casos (61.90%), en los cuales los Inspectores de Leyes y Reglamentos no utilizaron los formatos establecidos por la Dirección de Inspección para la declaración al trabajador o recuento de trabajadores.
- Se evidenció 7 casos (33.33%), en los cuales los Inspectores de Leyes y Reglamentos no utilizaron los formatos establecidos por la Dirección de Inspección para la utilización del Informe de Inspección Gestión Ordinaria Inscripción o Reanudación Patronal.

La Dirección de Inspección en su plataforma MS Sharepoint, posee los formatos para:

- Declaración del trabajador (F-GF-USIN-036-01).
- Recuento de trabajadores y datos del patrono (F-GF-USIN-035).
- Informe de Inspección Gestión Ordinaria Inscripción o Reanudación Patronal (F-GF-USIN-038).

Se observa casos en los que los Inspectores de Leyes y Reglamentos realizan señalamientos en sus informes sobre los procedimientos y requisitos ejecutados, no obstante, en ocasiones se prescinde de la elaboración de un procedimiento especial provisional conforme al artículo 14 del Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, aun cuando existe evidencia documental en el expediente de inconsistencias entre la solicitud de inscripción patronal y lo verificado por el Inspector.

Por ejemplo, en la inscripción patronal de Jarquín Barrera Vicente, número patronal 7-1700101318-001-001, número de informe 1310-00287-2015-I, en la solicitud de Inscripción Patronal se indica que la cantidad de trabajadores a reportar son 5, mientras que en la labor de campo efectuada por el Inspector se determinó que eran 10, no obstante, en este caso se elabora un informe de Inspección resolutorio y se prescinde del traslado de cargos, sin que se efectuó mención alguna sobre ésta situación.

El artículo 14 del Reglamento para verificar el cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, señala:

*“Artículo 14.- Cuando del acto administrativo dependa el correcto aseguramiento del trabajador sea éste asalariado o independiente, en el mes en curso, con el propósito de no postergar la vigencia de sus derechos y la cobertura del Seguro Social para él y su familia, la oficina que instruye procederá a realizar los trámites administrativos que correspondan:*

*a) Inscripción o reanudación patronal provisional, si el presunto patrono presenta condición de inactivo ante la Caja.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*b) Inclusión de trabajadores o modificación de salarios en la respectiva planilla en forma provisional, si el presunto patrono presenta condición de activo ante la Caja.*

*c) Afiliación o reingreso provisional, si el presunto trabajador independiente presenta condición de inactivo ante la Caja.*

*d) Modificación del ingreso de referencia del trabajador independiente, en forma provisional, si éste presenta condición de activo ante la Caja.*

*Dentro del mes siguiente a la realización de los trámites aquí regulados, deberá notificarse el respectivo traslado de cargos.*

*Dado el carácter especial del procedimiento aquí normado deberá tramitarse con independencia de cualquier otro, que deba seguirse al patrono o trabajador independiente...”*

Lo anterior, demuestra que si bien la Dirección de Inspección ha incluido los procedimientos, requisitos y formatos en la plataforma MS Sharepoint, su aplicación no es del todo satisfactoria, al evidenciarse que en algunos casos no se acatan los lineamientos establecidos, denotando la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión que se ejercen.

La situación descrita en los procesos de inscripciones patronales podría generar que las investigaciones:

- Carezcan de elementos básicos que han sido previamente establecidos por la Administración.
- Ausencia del cotejo de la información suministrada por los patronos contra la declarada por el trabajador.
- Dejar en indefensión a los patronos, al no realizarse los procedimientos conforme lo establece la normativa institucional.

## **1.2. DE LA APLICACIÓN DE UNA EVENTUAL RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

Se observó investigaciones por concepto de inscripciones y reanudaciones patronales, en las cuales no se evidencian en los informes de Inspección, como en los expedientes administrativos los resultados obtenidos por el Inspector al indagar sobre elementos que pudieran generar una eventual aplicación de responsabilidad solidaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De los 21 expedientes de inscripciones y reanudaciones patronales revisados, en 10 (47.62%), no se consignó en el informe de Inspección la existencia o no de indicios de responsabilidad solidaria, mientras que los restantes 11, se menciona en el informe de Inspección la verificación de una eventual responsabilidad solidaria, sin embargo, la corroboración efectuada sólo aplica para la constatación de esta figura según el artículo 30<sup>1</sup> de la Ley Constitutiva de la CCSS, no así del artículo 51<sup>2</sup> de ese cuerpo normativo.

La Gerencia Financiera mediante oficio GF-20.414 del 18 de junio 2003, referente a la aplicación de normativa en inscripciones patronales, estableció:

*“Cuando se efectúe una inscripción patronal se debe hacer un sondeo de los trabajadores que indica la empresa, a efectos de investigar con cuál patrono aparecen reportados en planillas de la Caja en los meses anteriores inmediatos y ver los datos patronales de éste, para determinar si tiene relación alguna con la empresa que está gestionando la solicitud de inscripción patronal y así contar con mayores elementos para aplicar la responsabilidad solidaria en los casos que corresponda”.*

La Ley Constitutiva de la CCSS, establece como norma para determinar la existencia de responsabilidad solidaria los artículos 30 y 51, según se detalla:

*“...Artículo 30.- Los patronos, al pagar el salario o sueldo a sus trabajadores, les deducirán las cuotas que éstos deban satisfacer y entregarán a la Caja el monto de las mismas, en el tiempo y forma que determine la Junta Directiva.*

*El patrono que no cumpla con la obligación que establece el párrafo anterior, responderá personalmente por el pago de dichas cuotas. Cuando el patrono fuere el Estado o sus instituciones, y el culpable de que no se haga la retención fuere un trabajador al servicio de ellos, la responsabilidad por el incumplimiento será suya y se le sancionará con suspensión del respectivo cargo, durante quince días, sin goce de sueldo.*

*En caso del traspaso o arrendamiento de una empresa de cualquier índole, el adquirente o arrendatario responderá solidariamente con el trasmittente o arrendante, por el pago de las cuotas obreras o patronales que estos últimos fueren en deber a la Caja en el momento del traspaso o arrendamiento. Para que la Caja recupere las cuotas que se adeuden, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 53 de esta ley...”*

---

<sup>1</sup> Verificación en el caso de traspaso o arrendamiento de una empresa de cualquier índole.

<sup>2</sup> Verificación en las entidades o colectividades que constituya una unidad económica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*"...Artículo 51.- Las personas jurídicas, las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y autonomía funcional, aunque estas últimas tengan o no personalidad jurídica, responderán solidariamente por las acciones o las omisiones violatorias de esta ley, cometidas por los representantes en el ejercicio de sus funciones..."*

La Licda. Odilie Arias Jiménez, Directora de Inspección, mediante oficio DI-1013-08-2011 del 23 de agosto de 2011, informó a las jefaturas de la Dirección lo siguiente:

*"..De igual manera, cuando el inspector atienda una solicitud de inscripción o reanudación patronal, ya sea de una persona física o jurídica, en el informe debe plasmar también las indagaciones que efectuó y el resultado obtenido en cuanto a la recopilación de indicios para una eventual aplicación de responsabilidad solidaria. En caso de proceder el estudio de responsabilidad solidaria, debe hacerse la indicación de que mediante otro Informe de Inspección se llevará a cabo la resolución correspondiente..."*

De los casos revisados, llama la atención el patrono R C Baruk Dos Sociedad Anónima, cédula jurídica 2-03101604514-001-001, consignado en el informe 1310-2318-2014-I, mediante el cual se efectúa una inscripción patronal correspondiente al periodo diciembre de 2014.

En la labor de campo efectuada por la Inspectora de Leyes y Reglamentos, el 22 de diciembre de 2014, la trabajadora Liseth Stephanie Castro Salazar manifestó mediante declaración jurada:

*"...Laboro para RC Boutique Baruk # 2 S.A., desde el 2012, más o menos, primero trabajé para Ligia Córdoba, luego pase a la Soc. Boutique Baruk # 1 y ahora me inscriben en Baruk # 2..."*

A través de la información manifestada por la trabajadora, ésta Auditoría efectuó consultas en el Sistema Centralizado de Recaudación, obteniendo los siguientes resultados:

- RC Baruk Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-604348, reporta como representante legal a la señora Ligia Córdoba Soro, 2-0347-0262.
- RC Baruk Dos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-604514, reporta como representante legal a la señora Ligia Córdoba Soro, 2-0347-0262.
- La señora Ligia Córdoba Soro, 2-0347-0262, es trabajadora independiente desde marzo de 2009. Cotiza bajo un ingreso de referencia de 367.521,00.
- La señora Ligia Córdoba Soro, 2-0347-0262, cuenta con una planilla a su nombre inactiva, que no presenta deudas ante la Institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Al momento de efectuar la inscripción patronal de la sociedad RC Baruk Dos S. A. (Diciembre 2014), la sociedad RC Baruk Uno S.A., tenía pendiente de pago la planilla correspondiente a Noviembre 2014. Esta planilla fue cancelada en su totalidad hasta el 04 de febrero de 2015, en conjunto con la planilla de diciembre 2014, es decir se encontraba morosa desde el 17 de diciembre de 2014 hasta el 04 de febrero de 2015.
- Al 29 de abril de 2015 la sociedad Baruk Dos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-604514, adeuda a la Institución las planillas de diciembre 2014 a marzo de 2015.

Como se observa de la información transcrita, mediante la verificación de la información brindada por la trabajadora, se determina indicios de lo que podría denominarse una Responsabilidad Solidaria por artículo 51 de la Ley Constitutiva, al tratarse de sociedades que conforman una unidad económica, sin embargo, en el informe de Inspección 1310-2318-2014-I, no se efectuó ésta verificación.

Lo anterior podría deberse a dos factores en primera instancia, una posible desatención del inspector en hacer mención en las investigaciones a la verificación de una eventual responsabilidad solidaria, y segundo, las limitaciones con las que cuenta la Sucursal de no disponer de acceso a los Sistemas de consulta al Registro de la Propiedad, mediante el cual se pueden efectuar los estudios de la conformación de las sociedades y de ésta forma verificar la existencia de indicios de responsabilidad solidaria, por artículo 51 de la Ley Constitutiva.

Las indagaciones que realizan los Inspectores al momento de gestionar la inscripción patronal, deben contemplar la revisión de una eventual aplicación de responsabilidad solidaria. La omisión de este procedimiento limita la labor del inspector, e incrementa el riesgo que los informes no se encuentren debidamente fundamentados.

### 1.3. SOBRE LA AFILIACIÓN DEL PATRONO COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Se determinó en la revisión de 11 inscripciones de patronos físicos, que tres calificaban como trabajadores independientes, sin embargo, a la fecha de revisión de ésta Auditoría no se había gestionado su afiliación.

El detalle de los casos a los que no se les tramitaron las acciones de forma oportuna, ya sea por concepto de afiliación del patrono como trabajador independiente, se presentan a continuación:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### Cuadro 3 Estudios no ejecutados por concepto de afiliación de patrono como trabajador independiente

Patrono	Fecha Inscripción patronal:	N° Informe de Inspección	Acto administrativo no evidenciado al momento de realizar el estudio
Carlos Daniel Campos Matamoros	Diciembre 2014	1310-116-2015-I	Afiliación del patrono como trabajador independiente.
Vicente Jarquín Barrera	Febrero 2015	1310-287-2015-I	Afiliación del patrono como trabajador independiente, tiene un seguro voluntario.
Alfaro Jara Luis Felipe	Enero 2015	1310-216-2015-I	Afiliación del patrono como trabajador independiente

Fuente: Expedientes de Inscripciones Patronales – Sucursal de Ciudad Quesada

En el caso del patrono Carlos Daniel Campos Matamoros, se indicó en el informe de Inspección 1310-2344-2014-I, que sí procedía inscribir al patrono como trabajador independiente, siendo que la actividad es lucrativa, no obstante, al mes de abril 2015, no se registraba en el SIGI (Sistema Institucional para la Gestión de Inspección), ninguna solicitud de estudio para atender la afiliación.

Para el patrono Vicente Jarquín Barrera, se indicó en el Informe de Inspección 1310-287-2015-I, que no procedía inscribir al patrono como trabajador independiente, siendo que la actividad no es de su propiedad, no obstante, se consigna en el expediente la relación obrero patronal, además no se menciona en el informe que el señor Vicente Jarquín Barrera cuenta con un seguro de trabajador independiente.

Para el patrono Luis Felipe Alfaro Jara, se indicó en el Informe de Inspección 1310-216-2015-I, que no procedía inscribir al patrono como trabajador independiente, no obstante, en el apartado de antecedentes lo que se indica es que el señor Luis Diego Rojas Cordero no cuenta con seguro de trabajador independiente, no obstante, esa indicación no corresponde al patrono Luis Felipe Alfaro Jara.

Mediante consulta vía correo electrónico efectuada el 27 de abril de 2015, a la Licda. Magdalena Quirós Seravalli, Asistente Administrativa de la Sucursal de Ciudad Quesada, indicó que al 28 de abril de 2015, en el Sistema para la Gestión de Inspección (SIGI), no se encontraba consignada ninguna solicitud de estudio para proceder con la afiliación como trabajador independiente a nombre de Luis Felipe Alfaro Jara, Vicente Jarquín Barrera y Carlos Daniel Campos Matamoros.

La Licda. Odilie Arias Jiménez, Directora de Inspección, mediante oficio DI-1013-08-2011 del 23 de agosto de 2011, informó a las jefaturas de la Dirección lo siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“..Todo inspector al realizar una inscripción o reanudación patronal de una persona física, debe proceder con la afiliación de esa persona como trabajador independiente. Téngase presente que los patronos con actividad de servicio doméstico y los de construcción, cuando no lo ejerzan como actividad lucrativa, no se consideran trabajadores independientes.*

*Considerando la recomendación de la Auditoría Interna, en el Informe que se confeccione para fundamentar la inscripción o reanudación de un patrono físico, se debe además consignar las indagaciones que llevó a cabo el inspector así como el resultado del mismo, respecto de la procedencia de afiliarlo como trabajador independiente. En caso de proceder el estudio de la afiliación de trabajador independiente, debe hacerse la indicación de que mediante otro Informe de Inspección se llevará a cabo la resolución correspondiente...”*

La situación antes descrita, es producto de que el Inspector de Leyes y Reglamentos no gestionó en su momento los actos administrativos para atender la afiliación del patrono como trabajador independiente, además, existen debilidades en la supervisión, ya que no se ejecutaron los controles correspondientes para dar seguimiento a éstos actos administrativos derivados de la gestión de la inscripción patronal.

La no afiliación de una persona que califique como trabajador independiente, y su aporte a los regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte (este último régimen para los casos que corresponda), significa una omisión y evasión de la seguridad social, además, representa una afectación económica para la Institución, correspondiente al ingreso de referencia de éste grupo de afiliados obligatorios.

#### **1.4. SOBRE LAS AFILIACIONES DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA**

En la Sucursal de Ciudad Quesada no se efectúa una revisión o supervisión periódica de las afiliaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios que realizan los auxiliares de inspección, además, el proceso de capacitación de estos funcionarios no lo realiza un Inspector de Leyes y Reglamentos.

Para una mejor comprensión de lo anterior, se expone el siguiente caso:

El 15 de enero de 2015 se presentó a la Sucursal de Ciudad Quesada la señora Vilma del Rosario Palacios, quien solicitó afiliarse como trabajadora independiente, en su solicitud de aseguramiento indicó ser ama de casa, que no conocía cuales serían sus ingresos y gastos y que su actividad económica consistiría en una zapatería.

Se indica en la hoja de requisitos que aporta:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Documento de Identidad.
- Original y copia de un recibo de servicios.
- Constancia del Ministerio de Hacienda que es contribuyente.

En folio 10 del expediente se evidencia la afiliación de la señora Vilma del Rosario Palacios, número de asegurada 7-27277279, como vendedora al por menor de casas de habitación, por un ingreso de referencia de ₡183.770,00 colones a partir de enero 2015.

No obstante lo anterior, verificado el folio 8 y 9 del expediente de afiliación se constató que la señora Vilma del Rosario Palacios, presentó una constancia de inscripción de obligaciones tributarias a nombre de González Murillo Carlos Arturo, por una actividad de servicios de odontología, no coincidente con la solicitud de afiliación.

Como se observa de la información transcrita anteriormente, la señora Vilma del Rosario Palacios manifestó ser ama de casa, presentó una documentación no válida para tramitar su seguro, y aun así fue afiliada como trabajadora independiente. En febrero 2015 la señora Palacios solicitó la suspensión del seguro como trabajadora independiente.

La Sra. Carolina Rodríguez Chavarría, auxiliar de inspección en entrevista escrita del 16 de abril de 2015 manifestó lo siguiente:

*“...La capacitación que he recibido fue por parte de la compañera que estaba anteriormente en el puesto, que era auxiliar de inspección...”*

*...En caso de dudas acudo a un inspector, y en última instancia a la jefatura...”*

Sobre la supervisión de sus labores indicó:

*“...La efectúa la asistente administrativa, no obstante, la labor sustantiva no es sujeto de supervisión por algún funcionario de la jefatura...”*

La Normativa de Relaciones Laborales en su artículo 59. Inducción y capacitación:

*“...Toda persona trabajadora de nuevo ingreso a un puesto de trabajo en la Institución, recibirá inducción por parte del superior en grado o por quien él delegue, sobre las tareas y funciones por realizar y sobre los factores de riesgo presentes en su lugar de trabajo. De igual forma*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*participará de los cursos de inducción para trabajadores de nuevo ingreso impartido por las Oficinas de Recursos Humanos, que obligatoriamente debe contemplar el tema de la Salud Ocupacional. Mediante las Oficinas Locales y Regionales de Salud Ocupacional y las Comisiones de Salud Ocupacional en cada centro de trabajo, se brindará capacitación continua a sus trabajadores(as) en Salud Ocupacional..."*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo IV, Normas sobre actividades de control, establece en el punto 4.5.1 lo siguiente:

*4.5.1 Supervisión constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.*

La situación descrita, se debe a que en la Sucursal de Ciudad Quesada no se han efectuado actividades de capacitación tendientes a orientar a los funcionarios que desempeñan el puesto de auxiliar de inspección, con la finalidad de que éstos conozcan de las diferentes situaciones que se pueden presentar y el manejo de problemas en la afiliación de trabajadores independientes y asegurados voluntarios.

La rotación de personal en puestos operativos es una sana práctica de control interno, no obstante, existen labores o puestos de trabajo que requieren de una capacitación y supervisión adecuada, como por ejemplo, los procesos de afiliación de trabajadores independientes y asegurados voluntarios. En ese sentido, prescindir o disminuir las actividades de capacitación o supervisión genera un debilitamiento del sistema de control interno, aunado a que se incrementa el riesgo que los procesos de afiliación no se ejecuten de acuerdo a la normativa institucional.

### **1.5. SOBRE LABOR DE CAMPO PARA VERIFICAR LO ACTUADO POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

Mediante visita efectuada el 14 de abril de 2015 a 4 patronos, se determinó que en dos casos (50%), existieron diferencias entre lo consignado por el Inspector de Leyes y Reglamentos que efectuó la investigación y lo establecido en la labor de campo. Lo anterior, representa la eventual inclusión de 2 trabajadores en planillas, los cuales no fueron considerados como tales por el Inspector que efectuó las inscripciones patronales.

A continuación se expone la situación de los 2 casos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- **Patrono: Rosiar Sociedad Anónima.**

El Patrono Rosiar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-059752, solicitó el 26 de febrero de 2015, la Inscripción Patronal correspondiente a febrero 2015, indicándose en la solicitud el aseguramiento de 6 trabajadores, incluido el representante legal de la Sociedad el señor Gerardo Núñez Porras.

La Licda. Elena Gamboa Esquivel, Inspectora de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Ciudad Quesada, mediante labor de campo del 27 de febrero 2015 efectúa un recuento de trabajadores donde consigna el dato de 5 de los colaboradores, (sólo fue firmado por uno de los trabajadores), no obstante, no se consigna información alguna del representante legal.

Se observa en el informe de Inspección 1310-00271-2015-I en el apartado "Indicios de Responsabilidad Solidaria" la siguiente aclaración:

*"...En el presente caso no procede inscribir al patrono como trabajador independiente, siendo que la inscripción se realiza bajo el nombre de una razón social..."*

Mediante labor de campo efectuada el 14 de abril de 2015 en conjunto ésta Auditoría y el Lic. Walter Murillo Rodríguez, Inspector de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Ciudad Quesada, se entrevistó al señor Gerardo Nuñez Porras, representante legal de la sociedad Rosiar S.A., quien en forma libre y voluntaria manifestó:

*"...Soy el representante legal de la sociedad Rosiar, cédula jurídica 3101059752, puedo decir que la empresa me paga un salario que más bien es en especie de unos ₡100.000 colones por mes, me pagan los gastos de transporte, no tengo horario definido, vengo ocasionalmente, no es obligatorio que tenga que venir todos los días, no recibo instrucciones, no he tenido pago de aguinaldo, es algo que no está previsto, por ejemplo me pagan el marchamo la sociedad. Es todo..."*

Como se observa de la declaración del señor Gerardo Nuñez Porras, se estaría bajo la figura de un representante legal/ trabajador de la sociedad<sup>3</sup>, mediante el cual éste desempeña algún trabajo dentro de la organización, percibiendo un ingreso mensual, por ende, debió ser incluido como trabajador en la planilla.

---

<sup>3</sup> El representante legal de una entidad puede contratarse bajo la modalidad de un trabajador más dentro de la organización, que está encargado de la gestión y eso tiene un valor económico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- **Patrón: Tec Soluciones DHR S.A.**

El Patrón Tec Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-690026, solicitó el día 09 de febrero de 2015, la Inscripción Patronal correspondiente al mes de febrero 2015, indicándose en la solicitud el aseguramiento de 3 trabajadores, incluido el señor Harold Alfaro Barrantes.

La Licda. Elena Gamboa Esquivel, Inspectora de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Ciudad Quesada, mediante labor de campo del día 18 de febrero 2015 efectúa un recuento de trabajadores donde consigna la información de 2 de los colaboradores.

Se observa en el expediente de inscripción patronal en el folio 16 un "acta de visita" en la cual se indica:

*"...Mediante la indagatoria se logra establecer el vínculo laboral, el puesto, el periodo aproximado de laborar, el horario, salario, la modalidad de pago y otras variables necesarias que determinan la relación laboral que nos ocupa. Visto que los trabajadores son parte de la representación judicial y extrajudicial, el Sr. Harold Alfaro b., externa que por el momento no va a poder incorporarse de lleno a las labores de esta actividad, sino que lo realizará con posterioridad..."*

Mediante labor de campo efectuada el 14 de abril de 2015 en conjunto ésta Auditoría y el Lic. Walter Murillo Rodríguez, Inspector de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Ciudad Quesada, quien mediante acta de Inspección documentó lo siguiente:

*"...Nos atendió don Dennis Quesada Mejías en el centro de trabajo denominado Tec Soluciones DHR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-690026.*

*Trabajan con la empresa Tec Soluciones en labores de Servicios Múltiples (mantenimiento Industrial, Fumigación, Jardinería o Paisajismo, trabaja Randall Salas Vargas, que es Técnico Electrico, Dennis Quesada Mejías, Técnico Electromecánico y Harold Alfaro Barrantes, Técnico Agropecuario, según tributación iniciaron actividad el 06/02/2015.*

*En el caso de Harold Alfaro Barrantes, quedó fuera de la planilla para bajar costos y por un crédito que tiene con una Mutual, entonces no podía aparecer en la planilla y gozaba del periodo de cesantía...*

*...Los trabajadores Randall y Harold acababan de regresar a sus trabajos, Randall iba para Santa Rita de Florencia y a Harold se le presentó una emergencia en su hogar..."*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En este caso, se determinó a través de la declaración del señor Dennis Quesada Mejías, que no se incluyó al trabajador Harold Alfaro Barrantes en la planilla, para bajar costos, sin embargo, lo procedente era la inclusión del trabajador de acuerdo a la solicitud de inscripción patronal, ya que como se desprende de la visita de campo efectuada, el señor Alfaro Barrantes ha desempeñado labores como trabajador desde la inscripción de la sociedad Tec. Soluciones Sociedad Anónima en febrero de 2015.

Lo evidenciado en este hallazgo es producto de que a nivel Institucional no se efectúan labores de supervisión en el campo por parte de los supervienes de Inspección, donde se constata lo actuado por el Inspector para determinar la veracidad de la Información, es decir, no se ha diseñado una estrategia a nivel regional e institucional que permita efectuar este tipo de verificación.

Una inadecuada labor de campo por parte de los inspectores de Leyes y Reglamentos podría generar un perjuicio económico y legal a la Institución, de llegar a comprobarse actos irregulares en la labor realizada por éstos profesionales.

## **2. SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL (IMPULSO PROCESAL)**

Se evidenció que de los 15 expedientes de cobro judicial revisados, el 100% no dispone de evidencia documental de las acciones de los abogados externos para la continuidad del impulso procesal de la presentación de las demandas por concepto de cuotas obreras patronales y otros adeudos de la Seguridad Social.

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales Y Otros Adeudos de la Seguridad Social, señala lo siguiente:

*“...Artículo 3. De la Responsabilidades Generales.*

### *Direcciones Regionales*

- 1. La Dirección Regional asignará a los abogados externos, los casos certificados para cobro judicial de las sucursales adscritas a su región, de conformidad con la certificación y la información remitida por la sucursal.*
- 2. Es responsabilidad de cada Dirección Regional dar seguimiento a la función que realizan las Sucursales adscritas a su región así como evaluar periódicamente a los Abogados Externos designados para atender los casos que se encuentren en cobro judicial de patronos y/o trabajadores independientes.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*3. Una vez asignado el caso, deberá informar por escrito a las sucursales para su debido control y seguimiento.*

*Será responsabilidad de las Sucursales:*

*Certificar los adeudos de los patronos y/o trabajadores independientes adscritos a la Sucursal, de conformidad con la normativa y políticas vigentes.*

*Verificar que los abogados externos cumplan con los plazos y condiciones establecidas en este instructivo.*

*Solicitar en forma escrita a los abogados externos dar por terminados los casos cuando así corresponda.*

*Realizar la evaluación de los abogados externos, y presentar cada cuatro meses (sea abril, agosto y diciembre) ante la Dirección Regional correspondiente, el informe con los resultados, conforme lo establecido en el artículo 34 de este Instructivo.*

*Presentar a la Dirección Regional correspondiente, un informe mensual sobre la recuperabilidad de los casos asignados a los Abogados Externos...”*

En criterio de éste Órgano de Control, que lo analizado en este hallazgo se origina debido a que no existe un control adecuado para archivar los documentos digitales enviados por los abogados externos, que permita a los colaboradores de la Sucursal encargados de la actualización de los expedientes hacerlo oportunamente, adicionalmente, con el recurso humano con que cuenta la Sucursal en el área de cobros, dificulta que la labor de archivo de los documentos de gestione de manera eficiente.

El no disponer de un adecuado control y evaluación de las gestiones judiciales de los abogados externos, genera un debilitamiento del Sistema de Control Interno, debido a que afecta los procesos de fiscalización posterior, la información contenida en los expedientes patronales no es oportuna.

### **3. SOBRE CASOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE ATENCIÓN (PENSIONES PAGADAS IMPROCEDENTEMENTE)**

Se determinó rezago en la atención de los procedimientos administrativos por pagos de pensiones improcedentes de 275 casos del Régimen No Contributivo, y 219 del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Licda. Sheyla Martínez Cordero, Encargada de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en entrevista realizada por esta Auditoría señaló:

*“Lo que son solicitudes de pensiones en el tiempo de duración es conforme a los compromisos de la Dirección Regional, en lo que respecta a procedimientos administrativos, se van sacando en tiempo disponible, después de las labores de casos nuevos...se están gestionando alrededor de 5 procedimientos administrativos al mes por pagos de pensiones improcedentes”...*

El Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en el Capítulo VII señala:

*“Artículo 42*

*...Cuando hubiere que anular una pensión ya concedida, se seguirán los procedimientos previstos al efecto en la Ley General de la Administración Pública, quedando a salvo las acciones administrativas o judiciales necesarias para recuperar lo pagado indebidamente”.*

La situación antes descrita, es producto del volumen ordinario de trabajo que tienen los encargados de pensiones de IVM y RNC en la Sucursal de Ciudad Quesada, lo cual impide gestionar oportunamente los procedimientos administrativos para recuperar los montos pagados improcedentemente.

Debe considerarse además, que el Estudio Integral de Cargas de Trabajo realizado por la Dirección Sistemas Administrativos en la Sucursal de Ciudad Quesada en el año 2014, concluyó la necesidad de recurso humano en el área de pensiones, con un requerimiento de 1 plaza adicional con el fin de dedicarla al trámite de pensiones de IVM y una para pensiones por RNC, y asignarla a la atención de casos pendientes de resolución.

Lo expuesto en este hallazgo, incrementa los riesgos de no recuperar oportunamente los dineros cancelados por pensiones improcedentes, asimismo, genera un debilitamiento al ordenamiento jurídico ya que no se cumple con las disposiciones establecidas administrativamente para ese fin.

#### **4. SOBRE EL PAGO DE AJUSTES DE INCAPACIDADES DE FUNCIONARIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Se constató que en la Sucursal de Ciudad Quesada los ajustes para los pagos de incapacidades de los funcionarios del Hospital San Carlos, se tramitan sin disponer de la certificación de salarios emitida por la Jefatura de la Unidad de Gestión Recursos Humanos de ese centro hospitalario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Administrador de la Sucursal, el viernes 06 de junio de 2014, remitió correo electrónico al Lic. Engelberth Molina Alfaro, Jefatura de la Unidad de Gestión Recursos Humanos del Hospital San Carlos, señalando lo siguiente:

*“...el Manual de Procedimientos para el registro y control de pagos de incapacidades”, establece la obligatoriedad de investigar los salario... no obstante a esta situación, y con el propósito de agilizar este trámite, he permitido que mediante correo electrónico se remita la constancia de salario aludida siempre y cuando estas cuenten con todos los requisitos establecidos. Es decir que el documento constancia de salario esté debidamente refrendado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos con su correspondiente sello y los datos pertinentes del funcionario y los salarios reales devengados para hacer efectivo el reconocimiento”.*

No obstante lo anterior, se observó en la revisión efectuada por ésta Auditoría, que los ajustes se aplican con la información contenida en correos remitidos por un funcionario de recursos humanos del Hospital de San Carlos, donde se desglosa información de los funcionarios y se hace la indicación de un salario diario ordinario, sin embargo, esto no corresponde a una certificación de salario.

El Artículo 29 del Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 29º DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES*

*Los ajustes deben ser realizados por los usuarios tramitadores de pago del RCPI.*

*El ajuste consiste en una adecuación del subsidio, en el que se le reconoce la diferencia al asegurado en relación a los salarios reportados en el SICERE por su patrono, se tramitan cuando:*

*El cálculo del subsidio esta pagado por un monto inferior al que eventualmente le corresponde, se procede a modificarlo con base en reajustes salariales debidamente justificados, constancias salariales en el caso reportes salariales por encima de la realidad salarial, informes de Inspección en el caso de reportes salariales por debajo de su realidad salarial e informes de Recursos Humanos en casos de empleados Caja. Se realizara el pago de la diferencia por medio del módulo de ajustes en el RCPI, donde se podrán incluir los salarios correctos, para que el sistema realice el cálculo y se proceda a cancelar lo que corresponda.*

*Los ajustes que se realicen al subsidio, deben quedar claramente explicados en el apartado de las observaciones del módulo de ajustes”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Lo expuesto en el presente hallazgo, se debe a que se diseñó un procedimiento alternativo para el pago de los ajustes de las incapacidades de los funcionarios del Hospital San Carlos, a pesar de la existencia de un Manual que especifica cómo proceder para el pago de estos rubros.

El no aplicar el procedimiento de ajustes de incapacidades regulado, genera un debilitamiento en el Sistema de Control Interno e incumplimiento de lo señalado en el Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, lo que podría provocar que se realicen pagos por montos improcedentes y posterior a esto se dificulte la recuperación de sumas pagadas de más.

## **5. SOBRE EL ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO ELABORADOS POR LA DIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.**

La Dirección de Sistemas Administrativos en el 2014 efectuó un estudio de cargas de trabajo en la Sucursal de Ciudad Quesada, mediante el cual se analizó la demanda existente de esa unidad contra su capacidad instalada, además, se identificaron restricciones en el desarrollo de sus actividades, que podrían estar afectando la calidad de servicio al usuario, sin embargo, aún no se ha adoptado ninguna resolución al respecto.

Las principales conclusiones del estudio fueron las siguientes:

*“...Las áreas que presentan mayores volúmenes y porcentajes de demanda insatisfecha son: Cobro Administrativo, Apoyo a Inspección, Inspección, Pensiones IVM y Pensiones RNC.*

*- En el área de Cobro Administrativo, la afluencia de público diaria es atendida un 100%; sin embargo existe un 59% de anulaciones, un 68% de casos pendientes correspondientes a la cuenta contable 327 y un 58% de certificaciones judiciales, que no han sido atendidos por inopia de personal.*

*- En el área de Apoyo a Inspección se identificaron limitaciones en el acceso a la afiliación por parte de los usuarios, ya que el horario de atención es restringido, por contar con una funcionaria, además que se identificó un 58% de documentos de esta área y del área de Inspección que no han sido archivados de forma oportuna, lo que podría limitar el resguardo adecuado de la información para ser presentada en los Tribunales de Justicia en caso de requerirse.*

*- El área de Inspección cuenta con 2088 casos de tipologías y 50% de anulaciones de planillas, T.I., servicios médicos, que no han sido atendidos por inopia de personal.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- *En el área de Pensiones del IVM, hay un 75% de casos de sumaria y un 45% de procedimientos administrativos sin atender por inopia de personal.*
- *En el área de Pensiones del régimen no contributivo hay 272 casos de procedimientos administrativos y 250 expedientes de solicitud de pensión del régimen de RNC que no han sido atendidas por inopia de personal.*
- *Las áreas de Servicios de Apoyo, Asistente de jefatura y Secretaría, tienen atrasados en un 20% de sus labores semanales, ya que brindan soporte a las áreas de Cobro administrativo y Apoyo a Inspección.*
- *El área del FRO, presenta picos de demanda los días lunes y miércoles. El área de plataforma de servicios atiende en promedio 3095 usuarios mensuales y presenta picos de demanda los días lunes y martes.*
- *Con la implementación de 9 plazas adicionales en la Sucursal de Ciudad Quesada, se minimizarían los volúmenes y porcentajes de demanda insatisfecha, de la misma forma que se cumpliría con lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja y la Ley 8220.*
- *El estudio realizado es de carácter técnico recomendativo, por lo tanto, las alternativas de solución son planteadas en torno a las necesidades detectadas, deben ser avaladas por las autoridades superiores conforme a los criterios de idoneidad, oportunidad y disponibilidad de recursos, a fin de satisfacer total o gradualmente dichos requerimientos. En general, las acciones propuestas van encaminadas a la mejora continua de la gestión, procesos y satisfacción del usuario...”*

El estudio en mención, se encuentra en análisis en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, no obstante, a la fecha de éste estudio de Auditoría no se había efectuado modificación alguna de la estructura de la Sucursal de Ciudad Quesada.

## **6. SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Se evidenció que la ejecución presupuestaria de los periodos comprendidos entre 2010 y 2014, no reflejan sobregiros al mes de diciembre de cada año, no obstante, existen partidas que no reflejan ejecución acumulada, o ésta no supera el 11%.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro 4**  
**Ejecución Presupuestaria**

Descripción	Ejecución Anual Periodos				
	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Egresos En Efectivo</b>					
2141 Transportes de Bienes	0%	0%	0%	30%	0%
<b>Egresos En Especie</b>					
2261 Productos Papel	47%	57%	36%	49%	25%
2262 Impresos y Otros	37%	16%	15%	11%	23%
2702 Depreciación Edificios	0%	0%	0%	N/A	0%

**Fuente:** CITRIX 31 de diciembre 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014

El Instructivo para el Seguimiento del Plan-Presupuesto de la Dirección de Planificación Institucional Dirección de Presupuesto, señala:

*“Paso 5: Informe de Rendición de cuentas del presupuesto*

*Las unidades deben realizar informes periódicos de evaluación presupuestaria, además, remitir semestralmente a la Dirección de Presupuesto información sobre las desviaciones de los resultados en la ejecución presupuestaria. Seguidamente se indican las pautas a considerar:*

*1. Informes periódicos presupuestarios.*

*1.1. Realizar informes parciales presupuestarios con periodicidad trimestral... la evaluación debe considerar al menos lo siguiente:*

*“a) La calidad y suficiencia de la información interna que respalda las metas y transacciones de la unidad.*

*b) La demanda y satisfacción de los bienes y servicios dirigidos a los usuarios, teniendo en cuenta los ámbitos de eficiencia, eficacia, economía y calidad.*

*c) El comportamiento de las metas contenidas en la planificación local según el presupuesto aprobado.*

*d) Las desviaciones financieras de mayor relevancia detectadas con respecto al presupuesto institucional aprobado y la incidencia en la ejecución física contenida en la planificación anual.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*e) Propuesta de las medidas correctivas a seguir, para fortalecer el proceso Plan Presupuesto de la unidad ejecutora.*

*1.2. Los informes de evaluación presupuestaria deben contener propuestas de medidas correctivas y acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua en la gestión de la unidad.*

*2. Información requerida por la Dirección de Presupuesto.*

*Las unidades deben elaborar semestralmente informes acumulativos de la ejecución presupuestaria, con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre como parte de la rendición de cuentas. Para efectos de la información requerida, las unidades ejecutoras deben llenar cada una de las matrices y remitirlas conforme las indicaciones de la Dirección de Presupuesto:*

- Justificación de desviaciones de la ejecución presupuestaria.*
- Optimización del uso de servicios personales variables.*
- Inversiones físicas realizadas.*
- Gastos relacionados con el cumplimiento de la Ley 7600.*

En virtud de lo anterior, la Sucursal de Ciudad Quesada debe mejorar en aspectos como la revisión oportuna de las partidas presupuestarias que presentan una baja ejecución, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario, mejorar distribución de los recursos asignados en la formulación, para lograr de manera exitosa una ejecución por partida mayor 95% y menor al 100%.

El no disponer de una adecuada formulación, planeación, revisión, supervisión, control y evaluación de las fases del ciclo presupuestario, genera una baja ejecución presupuestaria y muestra desviaciones en el cumplimiento de las metas del Plan Anual-Presupuesto.

## **CONCLUSIONES**

Las Sucursales de la Gerencia Financiera, son unidades enfocadas hacia al servicio del usuario en trámites de inspección, cobros, otorgamientos de pensiones, pago de viáticos e incapacidades, entre otros. De ahí la importancia de su adecuada gestión y el oportuno control de sus procesos.

Los resultados del presente estudio permiten concluir que la Sucursal de Ciudad Quesada, ha realizado esfuerzos importantes para cumplir con su cometido, no obstante, en el estudio se evidenciaron



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888**  
**Apdo.: 10105**

aspectos susceptibles de mejora, por ejemplo, en el tema de Inspección no se documentó en algunos de los expedientes de inscripción patronal, la utilización de los formatos establecidos por la Dirección de Inspección, aunado a que tampoco se observó si se efectuaron las indagaciones por el Inspector sobre eventuales indicios de responsabilidad solidaria, o una eventual afiliación como trabajador independiente de un patrono físico, entre otros aspectos.

También, es relevante indicar que las supervisiones que efectúa la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, en el tema de Inspección se enfocan a la revisión de expedientes, lo cual si bien es cierto es importante, también lo son la labor de campo del inspector, por ende, una revisión de éste tipo podría representar un aspecto de mejora para las futuras evaluaciones que se realicen.

Otro aspecto identificado en la evaluación, corresponde a la documentación contenida en los expedientes de los casos que se encuentran en cobro judicial de patronos y/o trabajadores independientes, ya que si bien la Gerencia Financiera y Dirección de Cobros, han documentado los aspectos a evaluar por cada área de competencia, se debe fortalecer los controles, revisión, supervisión, evaluación en la conformación de los expedientes de cobro judicial custodiados en la Sucursal.

Por otro lado, los pagos por ajustes de incapacidades tramitados en la Sucursal de Ciudad Quesada, no se gestionaron conforme a lo normado institucionalmente, siendo éste un aspecto de control interno que debe mejorarse, en aras de garantizar la protección del patrimonio institucional contra uso indebido, pérdida o despilfarro.

Aunado a lo anterior, la Sucursal de Ciudad Quesada, debe mejorar la ejecución, el control la evaluación y la supervisión presupuestaria, para detectar las desviaciones del gasto a tiempo y plantear una redistribución de los recursos a otras partidas con mayor necesidad de financiamiento.

Otro aspecto relevante a considerar está relacionado a que la administración activa continúe vigilante del comportamiento de la morosidad y de los patronos y del alcance de las metas en esta materia, valorando los factores que podrían afectar alcanzar los objetivos propuestos.

De conformidad con los resultados evidenciados en los Compromisos de Gestión, se insta a la Administración a continuar fortaleciendo sus estrategias, a los efectos de alcanzar las metas sobre la depuración registros de trabajadores erróneos de las planillas, así como la consecución de la meta en la cartera de cobro judicial y la finalización de los convenios de pago de más de 60 días.

Con respecto a la implementación de la metodología implementada por el PEGC, se le reitera a la Administración sobre la responsabilidad que lleva de garantizar gestiones cobratorias oportunas y efectivas, a fin de lograr una disminución de la morosidad patronal y de trabajadores independientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por último, debe resaltarse que la Dirección de Sistemas Administrativos efectuó un estudio de Cargas de Trabajo del año 2014, donde determinó la necesidad de recurso humano para la satisfacción la demanda en los procesos de Inspección, Cobros y Pensiones de la Sucursal, indicándose para esos efectos el requerimiento de 9 plazas adicionales. Lo anterior, pudo ser corroborado por ésta Auditoría, al evidenciarse actividades en los principales procesos de la Sucursal que no son llevados a cabo o tienen un rezago importante debido a la capacidad de resolución con que se dispone actualmente.

## RECOMENDACIONES

### GERENCIA FINANCIERA

1. Valorar la factibilidad de establecer una estrategia a fin de dotar a las Direcciones Regionales de Sucursales y Sucursales de la Gerencia Financiera, del acceso al Sistema de Consultas de Personas Jurídicas del Registro de la Propiedad, con la finalidad que los Inspectores de Leyes y Reglamentos del nivel local realicen los estudios de las razones sociales de las empresas (cédula jurídica, el domicilio social y los nombramientos de Junta Directiva), para identificar posibles indicios de responsabilidad solidaria por artículo 51 y otros derivados propiamente de las labores de Inspección. **Plazo de cumplimiento 8 meses.**
2. Analizar la propuesta elaborada por la Dirección de Sistemas Administrativos, efectuada en el año 2014, denominada “Estudio de cargas de trabajo en la Sucursal de Ciudad Quesada”, en la que concluyó que existe una afectación en los procesos sustantivos de la Sucursal por la carencia de 9 plazas, situación corroborada por esta Auditoría al observarse procesos pendientes de atención en materia de Inspección, Cobros y Pensiones, y proceda a efectuar las acciones que correspondan. **Plazo de cumplimiento 8 meses.**

### DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE

3. Implemente un programa periódico de verificación, donde los supervisores de Inspección de esa Dirección efectúen revisiones de campo (revisitas) de los procedimientos efectuados por los Inspectores de Leyes y Reglamentos de la Región, con la finalidad de comprobar que las inscripciones y reanudaciones patronales, así como otro cualquier estudio de Inspección, cumplan con las disposiciones normativas establecidas para cada tipo de Investigación. **Plazo de cumplimiento 8 meses.**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

#### A LA SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA

4. Incluir en los informes de inspección por concepto de inscripciones y reanudaciones patronales, los resultados de las indagaciones realizadas ante la eventual aplicación de responsabilidad solidaria por artículo 30 y 51 de las Ley Constitutiva de la CCSS.

Asimismo, en el caso del patrono RC Baruk Dos Sociedad Anónima, determine si a través de lo expuesto en el hallazgo 1.2 del presente informe, se amerita el inicio de un estudio de responsabilidad solidaria para ese patrono. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**

5. Efectuar un plan de capacitación para los funcionarios que desempeñan la función de auxiliar de Inspección, con la finalidad que dispongan de los conocimientos necesarios para realizar los procesos de afiliación de trabajadores independientes y asegurados voluntarios, así como otros propios de la labor asignada de atención al público. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**
6. Diseñar una metodología de supervisión para la revisión de los casos de afiliaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios que se tramitan por los auxiliares de inspección de la Sucursal de Ciudad Quesada, en virtud que se evidenció que esa función en la actualidad no se está realizando. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**
7. Girar la instrucciones correspondientes para actualizar los expedientes de cobro judicial y el Sistema de Información de Abogados Externos, que permita verificar el impulso procesal que efectúa el abogado externo a la cartera de casos en cobro judicial que le han sido asignados, en concordancia con la estrategia de cobros para la evaluación de los abogados externos. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**
8. Girar las instrucciones necesarias, para que los pagos de ajustes de incapacidades de funcionarios institucionales de las unidades adscritas a la Sucursal de Ciudad Quesada, se efectúen de acuerdo a lo normado institucionalmente en el Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el sentido de requerir una certificación o constancia de salarios extendida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para el pago de ajustes de incapacidades. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**
9. Verificar si en los casos de los patronos físicos Carlos Daniel Campos Matamoros, Vicente Jarquín Barrera y Luis Felipe Alfaro Jara, procede su afiliación como trabajadores independientes según lo expuesto en el hallazgo 1.3 del informe.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De proceder su afiliación, elaborar las facturas adicionales de corresponder en cada caso particular. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**

10. Proceda en el caso de las visitas de campo efectuadas a los patronos Tec Soluciones Sociedad Anónima y Rosiar Sociedad Anónima, el día 14 de abril de 2015, a iniciar los estudios que corresponda con la finalidad ajustar los actos administrativos conforme a derecho, según la declaración de los trabajadores. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**
11. Verificar cada trimestre las partidas presupuestarias que no reflejan ejecución o es muy baja, con la finalidad de identificar de manera oportuna las desviaciones y establecer las medidas necesarias. **Plazo de cumplimiento 3 meses.**

#### COMENTARIO DEL INFORME:

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron con la Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional de Sucursales Huetar Norte, Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta, Administrador Sucursal Ciudad Quesada, Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Administración y Logística, Gerencia Financiera y el Lic. Sergio Salazar Chavarría, Asesor Gerencia Financiera, quienes comentaron lo siguiente:

#### Recomendación 1

Comentario: Indica el Lic. Salazar y el Lic. Rodas, que lo que se debe valorar es una coordinación entre las Direcciones de Sucursales con la Dirección de Inspección para que se brinde ese servicio, por lo que se sugiere modificar la redacción, para que se lea valorar la factibilidad de establecer una estrategia para implementar lo solicitado en la recomendación.

Se varía la redacción de la recomendación, para que se lea “Valorar la Factibilidad de”

#### Recomendación 2

Comentario: La Licda. Xiomara Poyser presenta documentación con acciones ejecutadas por la Dirección Regional, se sugiere direccionar a la Gerencia Financiera.

El Lic. Salazar indica que el tema es complejo, ya que en cualquier caso donde se solicite recurso humano, es conocido que la política de recursos humanos dictada por el Jefe de la Institución, es restrictiva en el tema de creación de plazas. Danilo Rodas indica lo siguiente: Veo la recomendación difícil a menos que se cambie la política de asignación de plazas. Se sugiere reorientar la recomendación,

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 34 de 36

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

para que lo que se haga sea un análisis de la propuesta en la Gerencia Financiera y se concluya lo correspondiente.

Considera ésta Auditoría trasladar la recomendación directamente a la Gerencia Financiera, además, se varía la recomendación y se sustituye la frase “Establecer una estrategia” por “Valorar la factibilidad de establecer una estrategia”.

### **Recomendación 3**

Comentario: No hay comentarios.

### **Recomendación 4**

Comentario: No hay comentarios.

### **Recomendación 5**

Comentario: No hay comentarios.

### **Recomendación 6**

Comentario: Indica el Lic. Villalobos que la falta de recursos humanos dificulta realizar esta actividad, no obstante, se delegará y se hará el cumplimiento de la misma.

### **Recomendación 7**

Comentario: El Lic. Villalobos Arrieta sugiere modificar la redacción para que se lea “*Girar las instrucciones...*”, y que se ajuste a la estrategia de cobros para la evaluación de los abogados externos.

Se varía la redacción de la recomendación, se varía la recomendación para que se lea al inicio “Girar la instrucciones correspondientes”...

### **Recomendación 8**

Comentario: No hay comentarios.

### **Recomendación 9**

Comentario: No hay comentarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### **Recomendación 10**

Comentario: No hay comentarios.

### **Recomendación 11**

Comentario: Indica el Lic. Villalobos Arrieta que el hallazgo se trata de partidas de no efectivo, por ende la recomendación no es posible de cumplir.

Esta Auditoría efectuó una consulta por correo electrónico a los funcionarios de la Subárea de Formulación y Modificaciones Presupuestarias con fecha 08 de junio de 2015, y se indagó si a nivel de las Sucursales, se pueden plantear modificaciones presupuestarias de partidas de no efectivo para redistribuir y devolver recursos.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2015, el Lic. Jeffrey Castro Herrera, funcionario de la Subárea de Formulación y Modificaciones Presupuestarias indicó respecto a la consulta que sí es posible, y el procedimiento se hace por medio de la coordinación con las Direcciones Regionales, por ende, pueden presentarse modificaciones presupuestarias en las fechas establecidas por la Dirección de Presupuesto para ese fin.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría considera mantener la recomendación como fue redactada inicialmente.

## **ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

Lic. Melvin Zúñiga Sedó  
**ASISTENTE AUDITORÍA**

Lic. Alexander Nájera Prado  
**JEFE DE ÁREA**

ANP/MZS/trg